Sello — 3º 4 rs. Habilitado pr. la Nacion Mexicana pa. el año de 1824

Nº 237 208 210

Pago el interesado en este Juzgado de mi cargo 4 rs. importe del sello anterior. Villa de San Felipe de Austin 17 de Julio de 1824 Sylvenus Castleman

Villa de San Felipe de Austin 17 de Julio de 1824 El Empresario D. Estevan F. Austin expondra si en el suplicante concurren las circunstancias y requisitos necesarios pa. merecer la gracia q. solicita

Bastrop

Sor. Comisionado Baron de Bastrop

William Harris Originario de los Estados Unidos de America, y vecino actual de esta Provincia de Texas, ante V. digo: q. haviendome trasladado a dho punto, con mi familia e intereses, con animo de radicarme en el nuevo establecimiento Colonial permitido por el Superior Govno. de la Nacion Mexicana al Empresario D. Estevan F. Austin, espero q. admitiendome V. con mi familia como uno de los primeros pobladores de dha Colonia se sirva merecerarme y ponerme en posesion de la porcion de Tierra q. la Ley concede a los Colonos en el concepto de q. estoy pronto á poblar y cultivar la q. me asigne sugetandome en todos casos a las Leyes q. rijan y defender los derechos de la Yndependencia y libertad de la patria, por tanto

A V. Pido se sirva hacer como dejo referido q. en ello recivire gracia y justicia

Villa de San Felipe de Austin 17 Julio de 1824

Wm. F. Harris

Sor. Comisionado

En virtud del antecedente decreto de V. devo decir q. el habitante q. representa William Harris es acreedor á la merced q. solicita y puede ser admitido como vecino de esta nueva Colonia por sus buenas cualidades y circunstancias, y notoria aplicacion a la agricultura, y la siembra, é industrias, y en consideracion a esto se le puede conceder una Labor de Tierra

San Felipe de Austin 17 de Julio de 1824

Estevan F. Austin

En la Villa de San Felipe de Austin a los veinte dias del mes de Julio de mil ocho cientos veinte y quatro. El Baron de Bastrop Sexto vocal de la Exma. Diputacion Provincial de Texas, Comisionado del Govn. y Estevan F. Austin Empresario para establecer una nueva Colonia en esta Provª. En virtud de la Comision q. confirio al primero el Govor. de esta Provª. Teniente Coronel D. Luciano Garcia por su decreto de diez y seis de Julio de mil

ochocientos veinte y tres, y de la orn del Gefe Politico de esta Prov.a D. Jose Antonio Saucedo veinte y tres de Junio de mil ochocientos veinte y quatro, y de las facultades q. estan concedidas á ambos a consecuencia del de el Superior Gov.no Mexicano fha diez y ocho de Febrero confirmado por las decretos del Soberano Congreso Constituyente y del Supremo poder executivo fhas once y catorce de abril del año de mil ochocientos veinte y tres, y del de el Comandante Gral de estas Prov.as Brigadier D. Felipe de la Garza expedido el dia diez y seis de Junio del referido año en el expediente promovido por el dho Empresario D. Estevan F. Austin sobre la emigracion de tres cientos familias extrangeras q. deven colonizarse en esta Prov.a. Usando de las facultades q. nos estan concedidas por dho Comision y decretos y atendiendo al merito y circunstancias q. concurren en la persona del representa William J. Harris segun el informe q. precede; hemos venido en mercenar y concederle y por el presente le mercenamos y concedemos en el nombre del Gov.no de la nacion Mexicana al dho William J. Harris á sus herederos y succesores una Labor de Tierra situada en dho establecimiento Colonial sin proporcion de regadio y solamente con el uso de agua permanente, del qual le pondremos en posesion entregandole el correspondiente titulo para su resguardo luego q. haya satisfecho los dros señalados por el Arancel circulado por el Gefe Politico de la Prov.a de Texas, veinte de Mayo de este año y p.a q. conste por diligencia lo firmamos con testigos de asistencia en el propio dia mes y año de q. damos fée = entre ringlones = Confirmado = vale

El Baron de Bastrop — Estevan F. Austin

De asist.a John Austin — De asist.a Samuel M. Williams

El dho Comisionado Baron de Bastrop y Empresario D. Estevan F. Austin los testigos Daniel E. Bayless John Jiams y Arthur M.c Cormick y el interesado William J. Harris nos constituimos á la referida Labor q. por el antecedente auto le tenemos mercenado á este ultimo y desde un

Arbol llamado en Ingles Sweet Bay Tree situado so-
bre el margen Occidental del Rio ó Bahia de San Jacinto
tres leguas mas o menos arriba de su desembocadura en la Bahia
de Galveston y a distancia de cinco varas de un Fresno doce pul-
gadas en diametro al Sur ochenta y tres grados Este y de ocho va-
ras de una Encina quinze pulgadas en diametro al Sur diez
grados Este Comenso el Agrimensor Johnson Hunter y de alli medio
Mil dos cientas sesenta y cinco varas al Oeste donde se planto un
Mojon en el llano y de alli al Norte nueve cientas setenta varas
donde se planto otro Mojon en el llano, y de alli
al Este Nueve Cientas y Cinquenta Varas hta
el dho Rio San Jacinto donde se planto otro mojon
a distancia de onze varas de un Olmo siete pulgadas en
diametro al Sur quarenta grados Este y de nueve varas
de un Mesquito quatro pulgadas en diametro al Norte ochenta y
tres grados Este y de alli siguiendo las Vueltas del Rio para abajo hta
donde Comenso Comprehendiendo una Labor de Tierra lindando
por el Este con el dho Rio San Jacinto por el Norte y
Oeste con tierras medidas p.a Arthur Mc Cormick y el Sur con tierras vacantes
Pusimos en posesion al referido William J. Harris de dho
Terreno tomandole en ambos partes de la mano pasandole
por el diciendole en altas y perceptibles voces, q. en
virtud de la comision y de las facultades Cng. nos hallamos, y en nombre del Gob.no de la nacion Mexicana
le metimos en posesion de dho Terreno con todos sus usos,
Costumbres, y servidumbres p.a el sus herederos y
Sucesores y el mencionado William J. Harris en fé
de hallarse posesionado Real y personalmente de dho
Terreno sin Contradicion alguna, Dió, Voces, arrancó
Yerbas, tiró piedras, planto estacas, é hizo las demas
Ceremonias necesarias quedando advertido de la Obli-
gacion q. tiene de poblarlo y cultivarlo dentro de dos
años termino q. prescribe la Ley y p.a q. conste lo

Firmamos el dho Comisionado Baron de Bastrop, Empresario Estevan F. Austin y testigos de asistencia á falta de escribano en el Termino de la Ley de q. damos fée En la villa de San Felipe de Austin a los veinte y uno dias del mes de Julio del año de mil ocho cientos veinte y quatro — = trochado = en ambos partes = no vale =

El Baron de Bastrop

Estevan F. Austin

De asist.a
John Austin

De asist.a
Samuel M. Williams